

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

N° 021-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El Exp. Reg. N° 2750 del 03.12.2021 presentado por doña Carmen Esperanza Sánchez Vicente hija de Mercedes Liberia Vicente Candela arrendataria del predio agrícola Casa Huerta B del Anexo Condoray, del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete; Informe N° 00160-2021-GN-SBC-M del 22.12.2021 del Área de Gestión de Negocios; Informe Legal N° 002-2022-ASES.LEG.EXT.CAGQ-SBC del 06 de enero de 2022 del Área de Asesoría Legal; Informe N° 002-2022-COM.ARRENDAMIENTO-SBC-M del 16.03.2022 de la Comisión de Arrendamiento de Bienes Inmuebles; expediente Reg. N° 822 del 27.04.2022 presentado por doña Carmen Esperanza Sánchez Vicente hija de Mercedes Liberia Vicente Candela arrendataria del predio; Acta de Reunión de Directorio N° 008-2022-SBC-M del 28.04.2022; y Memorándum N° 374-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Subgerencia de Administración de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cañete en Reunión de Directorio N° 008-2022-SBC-M del 28.04.2022, en atención a la solicitud presentada por la administrada recurrente y a los informes indicados en el visto, acordaron por unanimidad aprobar el alquiler del predio denominado Casa Huerta B del Anexo de Condoray, del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, a favor de doña Carmen Esperanza Sánchez Vicente, por el monto de S/ 150.00 soles mensuales de merced conductiva, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

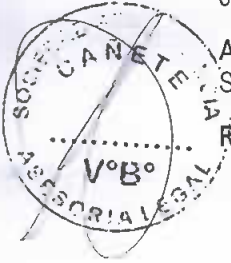
ARTÍCULO PRIMERO.- OFICALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 008-2022-SBC-M de fecha 28 de abril de 2022, en los siguientes términos:

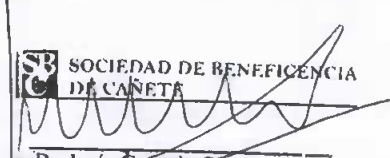
- **APROBAR** por unanimidad el alquiler del predio denominado Casa Huerta B del Anexo de Condoray, del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, a favor de doña Carmen Esperanza Sánchez Vicente, por el monto de S/ 150.00 soles mensuales de merced conductiva, hasta el 31 de diciembre de 2022.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Subgerencia de Administración, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a doña Carmen Esperanza Sánchez Vicente y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETA

Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE


CARMEN ESPERANZA
SANCHEZ VICENTE
41396339.